

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXIII</b>	Salta, 3 de junio de 1982	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 21 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240</b>

**Nº 11.490**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R)  
Gobernador

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JORGE R. SANSBERRO**  
Ministro de Economía

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 450**

**TELEFONO Nº 214780**

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— „ „
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— „ „
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— „ „
Remater Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

## II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

## DECRETOS

M.G.	Nº 464 del 24-5-82	— Aprobar la Ordenanza Nº 6/79 dictada por la Municipalidad de Villa San Lorenzo	1708
M.G.	Nº 465 del 24-5-82	— Aprobar la Ordenanza Nº 10/81 dictada por la Municipalidad de General Mosconi	1709
M.G.	Nº 466 del 24-5-82	— Aprobar la Ordenanza Nº 3/81 dictada por la Municipalidad de La Candelaria	1710
M.G.	Nº 467 del 24-5-82	— Aprobar la Ordenanza Nº 2/81 dictada por la Municipalidad de Joaquín V. González	1710
M.G.	Nº 468 del 24-5-82	— Aprobar la Ordenanza Nº 139/81 dictada por la Municipalidad de Rosario de Lerma	1711
M.G.	Nº 469 del 24-5-82	— Aprobar la Ordenanza Nº 4/81 dictada por la Municipalidad de Aguaray, Dpto. de General San Martín	1712
M.G.	Nº 470 del 24-5-82	— Renuncia del señor Pascual José Tanus, al cargo de Juez de Paz Suplente de Rosario de Lerma	1713
M.G.	Nº 471 del 24-5-82	— Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Hipólito Yrigoyen, Dpto. de Orán	1713

**DECRETO SINTETIZADO****Pág.**

M.G. Nº 472 del 24-5-82 — Destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia Dn. Manuel Francisco Cruz ..... 1713

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

M.G. Nº 427-D del 21-5-82 — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial del Distrito Norte, Circunscripción Tartagal" ..... 1713

M.B.S. Nº 428-D del 24-5-82 — Aprobar el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Juan Cárdenas ..... 1713

M.B.S. Nº 429-D del 24-5-82 — Aprobar los contratos suscriptos entre la Provincia de Salta y los señores Hipólito M. Tolaba y María Lourdes Mamaní de Aparicio ..... 1713

M.B.S. Nº 430-D del 24-5-82 — Designar a la Sra. Elena del Valle Areal de Quiroga .... 1714

M.B.S. Nº 431-D del 24-5-82 — Aprobar el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Víctor Eduardo Palomino Rocha ..... 1714

S.G.G. Nº 432-D del 24-5-82 — Renuncia del señor Santiago Osoros ..... 1714

M.E. Nº 433-D del 24-5-82 — Renuncia del señor Julio César Guantay ..... 1714

M.E. Nº 434-D del 24-5-82 — Aprobar la Disposición Nº 36/80 de Dirección de Minería ..... 1714

M.E. Nº 435-D del 24-5-82 — Renuncia de la señorita Liliana del Valle Zamora ..... 1714

M.G. Nº 436-D del 24-5-82 — Designar a profesionales y personal en la Policía de la Provincia ..... 1714

M.B.S. Nº 437-D del 24-5-82 — Otorgar refuerzo de fondos a la Cooperadora Asistencial de la Capital ..... 1715

M.B.S. Nº 438-D del 24-5-82 — Renuncia de la señora Vicenta Justa Junco de Castro ... 1715

M.B.S. Nº 439-D del 24-5-82 — Aprobar el contrato suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el señor Eulogio Virgilio Alcalá ..... 1715

**EDICTOS DE MINA**

Nº 46053 — Marcelo Fernando Isasmendi ..... 1715

Nº 45950 — Catua S. A. .... 1715

Nº 45949 — Catua S. A. .... 1715

Nº 45948 — Catua S. A. .... 1716

Nº 45947 — Catua S. A. .... 1716

Nº 45946 — Catua S. A. .... 1716

Nº 45945 — Catua S. A. .... 1716

Nº 45944 — Catua S. A. .... 1716

Nº 45943 — Catua S. A. .... 1716

Nº 45942 — Catua S. A. .... 1717

Nº 45941 — Catua S. A. .... 1717

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 46050 — Banco Provincial de Salta ..... 1717

Nº 46049 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 27/82 ..... 1717

Nº 45048 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 28/82 ..... 1717

Nº 45047 — A. G. A. S. - Dirección de Energía ..... 1717

Nº 45045 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 3/82 ..... 1717

Nº 46012 — A.G.A.S. .... 1718

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 46037 — David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive 1718

Nº 46036 — Alberto Camacho y Flora Torrejón de Camacho ..... 1718

Nº 46035 — Oscar Koehle ..... 1718

Nº 45917 — El 58 S. A. .... 1719

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 46057 — Pedro Juan Molina ..... 1719

Nº 46056 — Segundo Cruz ..... 1719

Nº 46044 — Francisco Martínez ..... 1719

Nº 46033 — Guzmán, Ruis Francisco ..... 1719

Nº 46031 — León Felman ..... 1719

Nº 46025 — Mariano Martínez ..... 1719

Nº 46017 — Juan Carlos Capobianco ..... 1720

	<b>Pág.</b>
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 46055 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-27.290/81 .....	1720
Nº 46054 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 11.381/75 .....	1720
Nº 46042 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1.318/81 .....	1720
Nº 46041 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2-A-20.240/81 .....	1720
Nº 46040 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.328/79 .....	1720
Nº 46039 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-21.457/81 .....	1721
Nº 46028 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-21.582/81 .....	1721
Nº 46027 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-12.359/80 .....	1721
Nº 46020 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 17.659/81 .....	1721
Nº 46018 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1/A-28.408/82 .....	1722
Nº 46004 — Por Efraim Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-26.310/81 .....	1722
Nº 45985 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-21.315/81 .....	1722

**CITACION A JUICIO**

Nº 46013 — Guerrero Juan Bautista y Calsina Eduardo J., y/o Jujuy Refrescos .....	1723
---	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 46034 — Manuel L. Cuadrado S. A. C. I. ....	1723
--	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 46052 — Norma Beatriz Páez .....	1723
Nº 46021 — Avelino Carnero S.A.C.L.F.I. ....	1723
Nº 46015 — Florentina Guantay .....	1723

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 46007 — Atelier Fotográfico .....	1724
Nº 45995 — Diego Ramón Ibáñez García a favor Nicolás Martínez .....	1724

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 46000 — Clínica Privada S. A., para el día 11-6-82 .....	1724
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 46051 — Biblioteca Popular Campo Caseros, para el día 27-6-82 .....	1724
Nº 46046 — Centro Vecinal "Dr. Carlos Serrey" (Vaqueros), para el día 20-6-82 .....	1724
Nº 46032 — Asociación Mutual del Personal del Registro Civil y Capacidad de las Personas, para el día 30-6-82 .....	1725

**RECAUDACION**

Nº 46043 — Del día 2-6-82 .....	1725
---------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 24 de mayo de 1982

**DECRETO Nº 464**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 17558/80 mediante el cual la Municipalidad de Villa San Lorenzo, Departamento Capital, eleva para su aproba-

ción la Ordenanza Nº 6/79, estableciendo normas para el uso de la Vía Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 57 y 59 respectivamente de estas actuaciones aconsejan su aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 6/79 dictada por la Municipalidad de Villa San Lorenzo, fijándose normas para el uso de la Vía Pública y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Villa San Lorenzo, Salta, Diciembre 7 de 1979. ORDENANZA Nº 6/79 - VISTO: La necesidad de adoptar normas que reglamenten con claridad el uso de la Vía Pública y con el objeto de un mayor acierto, teniendo en cuenta que la Comunidad es una población asentada en un espacio determinado y que se define como un complejo donde se desarrollan funciones vitales como habitar, trabajar, circular; y CONSIDERANDO: Que cuando ese conglomerado toma características urbanas requiere una ambientación distinta y controlada para evitar que surjan inconvenientes o incomodidades que turben de alguna manera la paz, la tranquilidad y/o la comodidad de sus habitantes, deben procurarse normas que eviten la perturbación de tales condiciones; Por ello, El Presidente de la Comisión Municipal de Villa San Lorenzo, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Decreto de su designación 361 del 5/4/79 ORDENA: Art. 1º - Queda terminantemente prohibido arrojar o permitir la salida de aguas a la Vía Pública, sean ellas servidas o no. Fíjense para los responsables del quebrantamiento de esta disposición una multa de \$ 30.000. — Art. 2º - Queda prohibido arrojar residuos, basuras, escombros y otros en calles, veredas, caminos, banquinas, predios, baldíos, parques, plazas o cualquier otro lugar no indicado para tal fin. La desobediencia será sancionada con una multa de \$ 100.000. — Art. 3º - Queda prohibido depositar materiales o artefactos, armazones, etc., en veredas o calzadas, salvo autorización expresa y por tiempo determinado. Se sancionará la no observancia de esta disposición con multa de \$ 30.000. — Art. 4º - Queda prohibido arrear ganado a pie en la Vía Pública, dentro del área determinada por las calles Juan C. Dávalos, Manuel Belgrano, Joaquín Castellanos y Avda. San Martín. La desobediencia será sancionada con multa de \$ 60.000. Art. 5º - Queda prohibida la tenencia de animales en general, dentro del ejido urbano, en cantidades de utilización comercial. La no observancia de esta disposición se sancionará con multa de \$ 100.000. — Art. 6º - Prohíbese la obstrucción de veredas con propagandas comerciales o exhibición de mercaderías. La desobediencia será sancionada con multa de \$ 30.000. — Art. 7º - Prohíbese el transporte de hierros, maderas, herramientas u otros que se arrastren sobre la calzada provocando daño. El no cumplimiento de esta norma será sancionada con \$ 60.000 sin perjuicio de tener que abonar los gastos que ocasione la reparación del daño provocado. — Art. 8º - La conducción de vehículos sin la licencia habilitante o no portar la misma, con licencia vencida, con licencia que no correspondiere a la categoría del vehículo o con licencia deteriorada, será sancionada con una multa de \$ 100.000. — Art. 9º - Conducir en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes provocará una multa de \$ 200.000. — Art. 10º - No observar la velocidad autorizada dentro del radio urbano, no observar la circulación, circular sin luces reglamentarias, adelantarse a otro vehículo imprudente-

mente o realizar maniobras que representen peligro, no acatar las indicaciones de tránsito o a la persona que lo dirija, no ceder el paso a ambulancias, bomberos, policía, no dar prioridad de paso a peatones, especialmente a escolares, no dar prioridad de paso a los vehículos que se presentan por la derecha, no efectuar las señales correspondientes antes de efectuar una maniobra; circular con camiones con acoplados o con camiones cuya carga sea superior a los 8.000 kilos o que sus cajas o barandas por la altura provoquen destrozos en los árboles; estacionar dentro del radio urbano camiones destinados a transportar líquidos cloacales o ganado en pie, estacionar vehículos en paradas de autobuses especialmente señalizadas, circular con escape ruidoso, uso indebido de la bocina, multa de \$ 60.000. Art. 11º - Prohíbese la ejecución de trabajos en la Vía Pública sin autorización correspondiente, multa de \$ 60.000. — Art. 12º - Queda prohibido el incendio de matorrales y pastizales en campos, llanos o serranías. El o los responsable/s será/án sancionado/s con multa de \$ 10.000 a \$ 50.000, según el daño provocado, sin perjuicio de elevar las actuaciones a la Justicia Penal. — Art. 13º - Los importes de las multas establecidas en la presente serán actualizados semestralmente, en la misma proporción que aumentaren las tasas que inciden sobre los inmuebles. — Art. 14º - Elévese copia a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación, comuníquese, publíquese y archívese”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 24 de mayo de 1982

**DECRETO Nº 465**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 53 - 22395/81, mediante el cual la Municipalidad de General Mosconi, Departamento General San Martín, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 10/81 sancionada por esa Comuna con fecha 19 de octubre de 1981 condonando recargos, intereses y multas a contribuyentes morosos, estableciendo facilidades para el pago de la deuda; y

**CONSIDERANDO:**

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 4 y 8 respectivamente de estas actuaciones aconsejan su aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 10/81 dictada por la Municipalidad de General Mosconi, fijándose los recargos, intereses y multas de contribuyentes morosos, estableciendo facilidades para el pago de la deuda, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Gral. Mosconi, 19 de octubre de 1981. ORDE-

NANZA Nº 10/81. En uso de las atribuciones conferidas por el Superior Gobierno Provincial, que le acuerda al Jefe del Ejecutivo Municipal, a más de las funciones que le son propias, las inherentes al Concejo Deliberante. Por ello, El Intendente Municipal de General Enrique Mosconi, Decreta con fuerza de ORDENANZA: Artículo 1º - Los contribuyentes que adeudaren tasas, derechos y contribuciones establecidas por Ordenanzas Impositivas, vencidas al 31 de diciembre de 1981, podrán regularizar su situación sin recargos por mora, intereses, ni multas aunque se encontraren en vía de apremio o bajo verificación. — Artículo 2º - Las deudas por cualquier concepto cuyos cobros se encuentren en gestión por vía de apremio, también serán alcanzadas por los beneficios de esta Ordenanza. — Artículo 3º - Fijase hasta el día 30 de mayo de 1982 el plazo hasta el cual los contribuyentes responsables, podrán optar por acogerse a la presente Ordenanza. — Artículo 4º - Para el acogimiento a los beneficios se deberá ingresar como mínimo el veinte por ciento (20%) del total adeudado, pudiendo el saldo restante financiarse de la siguiente forma: Hasta en cinco (5) cuotas mensuales, consecutivas: sin intereses de financiación. Más de cinco (5) cuotas y hasta un máximo de diez (10) cuotas mensuales y consecutivas: con el seis por ciento (6%) de interés mensual sobre saldos. El pago de contado, gozará de un descuento del veinte por ciento (20%). — Artículo 5º - En todos los casos las deudas serán actualizadas con el índice de precios mayoristas no agropecuarios hasta la fecha de pago o acogimiento a los beneficios de la presente Ordenanza. — Artículo 6º - La falta de pago de dos cuotas hará caducar automáticamente las facilidades de pago y los beneficios acordados por esta Ordenanza y traerá aparejada la iniciación de los trámites de cobros pertinentes o la continuación de los que ya estuvieren iniciados al momento del acogimiento, y/o la ejecución de la deuda por la vía de apremio, sin prevención ni notificación previa alguna y con más los recargos, intereses y multas que hubieren correspondido al momento del acogimiento. — Artículo 7º - El acogimiento a la presente Ordenanza, implica automáticamente el desistimiento de cualquier reserva, recurso o planteo que los contribuyentes hubiesen hecho, tuvieren en trámite o iniciaren ante la Municipalidad o el Poder Judicial. No se dará curso a acogimiento alguno que se efectuare con reserva de recursos o planteo, los que quedarán automáticamente excluidos de los beneficios de la presente Ordenanza. — Artículo 8º - El Departamento de Contribuyentes deberá reglamentar esta Ordenanza dentro de los cinco (5) días de su promulgación. — Artículo 9º - La presente Ordenanza será elevada a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su conocimiento y efectos. — Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese. — Fdo. Inocencio Karanickolas, Intendente Municipalidad Gral. Mosconi”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 24 de mayo de 1982

DECRETO Nº 466

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 22452/81 mediante el cual la Municipalidad de La Candelaria, departamento de Rosario de la Frontera, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 3/81 sancionada por esa Comuna con fecha 13 de octubre de 1981, adoptándose para ese Municipio las disposiciones del Código Tributario Municipal aprobado por Decreto Nº 125/78; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 3 y 5, respectivamente de estas actuaciones aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3/81 dictada por la Municipalidad de La Candelaria, mediante la cual se adoptan para el Municipio las disposiciones del Código Tributario Municipal aprobado por Decreto Nº 125/78 y cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Candelaria, 13 de octubre de 1981. ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3. VISTO: El Decreto Nº 125/78 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta, y por el cual se aprueba el Proyecto de Código Tributario Municipal elaborado por la Secretaría de Estado de Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que por el artículo 2º del Decreto Nº 125/78, se faculta a los señores Intendentes a adherirse a las disposiciones del Código Tributario Municipal aprobado; Que es menester de los Municipios en general contar con un régimen impositivo uniforme; Por ello, El Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria, sanciona y promulga con fuerza de ORDENANZA: Artículo 1º - Adóptanse para este Municipio las disposiciones del Código Tributario Municipal aprobado mediante Decreto Nº 125/78, que fuera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 13 de febrero del año 1978. — Artículo 2º - Sus disposiciones serán de aplicación a partir del día 1º de octubre del año mil novecientos ochenta y uno. — Artículo 3º - Atento a los términos del Artículo 2º del Decreto Nº 125/78, téngase por promulgada la presente Ordenanza. — Artículo 4º - Comuníquese, insértese y archívese. — Fdo.: Ernesto J. Aguilera, Intendente La Candelaria (Salta). — Luis Sanguino, Secretario Municipalidad de La Candelaria (Salta)”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 24 de mayo de 1982

DECRETO Nº 467

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-21528/81 mediante el cual la Municipalidad de Joaquín V. Gon-

zález, Departamento de Anta, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 2/81 sancionada por esa Comuna con fecha 24 de julio de 1981, incrementándose en un 90% las tasas fijas establecidas en la Ordenanza Nº 3/80 aprobada por Decreto Nº 733/81; y

#### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno en sendos dictámenes producidos a fs. 8 y 12, respectivamente, de estas actuaciones aconsejan su aprobación,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2/81 dictada por la Municipalidad de Joaquín V. González, incrementándose en un 90% las tasas fijas establecidas en la Ordenanza Nº 3/81 aprobada por Decreto Nº 733/81 y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 2/81. VISTO: Lo dispuestó por el Decreto Nº 565/81 mediante el cual se introduce modificaciones y establece la actualización de las tasas vigentes consignadas en la Ordenanza Tarifaria anual; y CONSIDERANDO: Que tal actualización se refiere exclusivamente a las tasas nominadas en la Ordenanza Tarifaria aprobada por el Decreto Nº 83/80 no siendo en consecuencia extensible para la percepción de otras tasas municipales que por otra Ordenanza especial se consigna, siendo para el caso que nos ocupa las determinadas en la Ordenanza Nº 3/80, aprobada por Decreto Nº 733/81. Que a los fines de establecer la misma metodología para la actualización persiguiendo con ello la uniformidad en lo referente a la carga tributaria es necesario dictar el instrumento legal pertinente. Que el incremento operado a valores vigentes al 01/01/80 es del orden del 90% (Noventa por ciento). Por ello: El Intendente Municipal de Joaquín V. González Decreta con fuerza de ORDENANZA: Artículo 1º - Incrementase en un 90% (Noventa por ciento) las tasas fijas establecidas en la Ordenanza Nº 3/80 aprobada por Decreto Nº 733/81. — Artículo 2º - La presente Ordenanza tendrá vigencia con carácter retroactivo al 01/01/81. Artículo 3º - Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación conforme a las disposiciones legales vigentes. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese y archívese. — Joaquín V. González, 24 de julio de 1981. — Fdo. Pedro Vicente Kairuz, Intendente Municipal de la Ciudad de J. V. González”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver**

Salta, 24 de mayo de 1982

DECRETO Nº 468

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 53-21000/81 mediante el cual la Municipalidad de Rosario de Ler-

ma, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 139/81, sancionada por esa Comuna con fecha 24 de abril de 1981, fijando los montos a percibir en concepto de tasas por la prestación de servicios de agua corriente a los inmuebles comprendidos en ese ejido por el año 1981; y

#### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 17 y 19 respectivamente de estas actuaciones aconsejan su aprobación;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 139/81 dictada por la Municipalidad de Rosario de Lerma, fijando los montos a percibir por el año 1981 en concepto de Retribución de Servicios por el suministro de agua corriente a los inmuebles de ese ejido y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Rosario de Lerma, 24 de abril de 1981. ORDENANZA Nº 139/81. VISTO: Las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante Decreto Nº 345/80, El Intendente Municipal sanciona y promulga la presente ORDENANZA: Art. 1º - Establécense a partir del día 1º de enero de 1981, las siguientes tasas y derechos semestrales, para los servicios de “Aguas Corrientes” que preste la Municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle: Servicio de Aguas Corrientes por Gravitación: A.I) Viviendas Familiares. De 1 a 5 canillas o salidas: \$ 70.200. De 6 a 12 canillas o salidas: \$ 121.320. De 13 a 15 canillas o salidas: \$ 144.540. Más de 15 (Quince) canillas o salidas: \$ 8.280 más por cada una de ellas. (Excedente). — A.II) Baldíos con frente: Sin conexión existente, la suma de \$ 30.060. — A.III) Adicional p/pileta de natación: (Inst. fijas o desmont.). Capacidad hasta 20 m3. \$ 144.540. Capacidad desde 21 m3. hasta 40 m3.: \$ 216.810. Capacidad más de 40 m3.: \$ 289.080. Capacidad “Deportivas”: \$ 361.350. — A.IV) Uso de Aguas Corrientes en Comercios: a) Comercios en general no especificados expresamente: De acuerdo a la tasa por vivienda familiar más el 20%. b) Clínicas, sanatorios, Hospitales, Instituto de Atención Médica, Dispensarios, Maternidad y afines: De acuerdo a la tasa por vivienda familiar más el 50%. c) Hoteles, Moteles, Residenciales, Hospedajes, Pensiones: De acuerdo a la tasa por vivienda familiar más el 100% de recargo. d) Comiterías, Bares, Peñas, Restaurantes: De acuerdo a la tasa por vivienda familiar más el 150% de recargo. e) Panaderías, Heladerías, Institutos de Belleza, Gimnasios, Casas de Baños, Peluquerías de Damas, Tintorerías, Lavanderías, Peladeros de Aves: De acuerdo a la tasa por vivienda familiar más el 100% de recargo. f) Lavaderos de vehículos, Estaciones de Servicios con lavaderos de vehículos: De acuerdo a la tasa por vivienda familiar más la suma de \$ 500.000. g) Industrias no especificadas expresamente: De acuerdo a la tasa por vivienda familiar más el 50% de recargo: h) Fábricas de Soda, Gaseosas, Hielo, Helados: De acuerdo a la tasa por vivienda familiar más el 100% de recargo. i) Fábricas de ladrillos, Tejas, Tejuelas, Bloques, productos premol-

deados, Cortada de adobes: De acuerdo a la tasa por vivienda familiar más el 200% de recargo. j) Curtiembres, Productos Lácteos, Productos Químicos: De acuerdo a la tasa por vivienda familiar más la suma de \$ 500.000. — A.V) Agua para construcción: Por metro cuadrado cubierto \$ 1.000. Por mts.2. de Tapias, Muros, Cercas o Verjas \$ 500. Por mts.2. de veredas, pavim., patios y otros \$ 500. — A.VI) Derecho de conexión de aguas corrientes: Conexión de 1/2": \$ 50.000 Conexión de 3/4": \$ 60.000. Conexión de 1": \$ 70.000. A. VII) Cambio de llaves de paso: (Sin provisión de materiales) En veredas de tierra: \$ 30.000. En veredas de mosaicos: \$ 50.000. — A.VIII) Multas por derroche de agua: Variable de \$ 50.000 a \$ 200.000 (según sea el motivo de la infracción). En caso de reincidencia se elevará a un monto equivalente al doble de la primera infracción y la reiteración por segunda vez, al triple del monto de la primera infracción. — Art. 2º - Derógase con anterioridad al día 1º de enero de 1981, la Ordenanza Nº 135/80. — Art. 3º - Elévese a conocimiento y aprobación de la Secretaría de Estado de Municipalidades. — Art. 4º - La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario de Gobierno Comunal. — Art. 5º - Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro Oficial y archívese. — Fdo. Gustavo Adolfo Lee, Intendente Municipal - Municipalidad de Rosario de Lerma (Salta). — Raúl Alberto Agregú, Secretario de Gobierno - Municipalidad de Rosario de Lerma (Salta)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 24 de mayo de 1982

DECRETO Nº 469

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 22858/81.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Municipalidad de Aguaray, departamento General San Martín eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 4/81, sancionada por la referida Comuna con fecha 2 de noviembre de 1981; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 29 y 31, respectivamente, de estas actuaciones aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 4/81 dictada por la Municipalidad de Aguaray, departamento de General San Martín, mediante la cual se fijan las tarifas del servicio de agua corriente para el ejercicio 1981 y cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 4/81. VISTO: Que la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 1981 no con-

templa las tasas a cobrarse por el suministro de agua corriente, servicio que presta la Municipalidad de Aguaray; y CONSIDERANDO: Los mayores costos que surgen por el mantenimiento y conservación de toda la infraestructura y el gasto de personal que atiende las mismas. Que luego de un exhaustivo análisis realizado, se llega a la conclusión que los montos resultantes de los cálculos efectuados son aproximados a los establecidos por A. G. A. S. Por ello, El Intendente Municipal de Aguaray ORDENA: Artículo 1º - Fijar las tarifas del servicio de Agua Corriente para el ejercicio 1981, conforme a las siguientes Categorías: 1ª Categoría: Inmuebles ocupados por familias. Por gravitación: 1 canilla \$ 9.055; 2 canillas \$ 12.756; 3 canillas \$ 16.463; 4 canillas \$ 19.689; 5 canillas \$ 23.866; 6 canillas \$ 27.456; 7 canillas \$ 30.624; 8 canillas \$ 33.528; 9 canillas \$ 37.034; 10 canillas \$ 40.740; 11 canillas \$ 44.029; 12 canillas \$ 47.325; 13 canillas \$ 50.614; 14 canillas \$ 54.321; 15 canillas \$ 57.654; 16 canillas \$ 61.311; 17 canillas \$ 65.013; 18 canillas \$ 68.714; A partir de las 18 canillas se pagará \$ 1.848 de excedente por cada una de ellas. 2ª Categoría: Sufrirán un 50% de recargo sobre lo establecido en la Primera Categoría y corresponden a la misma los inmuebles destinados al funcionamiento de: Hoteles, Restaurantes, Cafés, Confeiterías, Heladerías, Escuelas, Colegios, Hospitales, Casas de Pensiones, Hospedajes, Almacenes con despacho de bebidas y demás establecimientos similares a los citados. 3ª Categoría: Sufrirán un 100% de recargo sobre lo establecido en la Primera Categoría y corresponden a la misma los inmuebles donde funcionan fábricas o cualquier clase de industrias que utilicen total o parcialmente el agua para sus fines; quedando incluido además en esta Categoría los Cinematógrafos y otros locales de espectáculos públicos; los lavaderos, talleres mecánicos, de planchado y fotografías, piletas de natación, aserraderos, mosaiquerías y panaderías 4ª Categoría: Aplíquese una tarifa mínima de \$ 370.304 para lavaderos de automotores, más la diferencia de \$ 3.784 por cada canilla que exceda de las 18 previstas en la Primera Categoría. Los inmuebles que posean piletas de natación, abonarán por la misma una tarifa de \$ 70.488 independiente de lo que le correspondiere abonar por canillas según la categoría en que se encuadren. — Artículo 2º - Por el derecho de conexión domiciliaria se aplicará la tarifa que corresponda de acuerdo a las siguientes categorías: Primera Categoría \$ 12.144. Segunda Categoría \$ 24.288. Tercera Categoría \$ 40.656. — Artículo 3º - Aplicar los importes citados en el artículo 1º para el cobro anual del servicio. — Artículo 4º - Por intermedio de Secretaría de Estado de Municipalidades, elévese la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo de la Provincia para su aprobación. — Artículo 5º - Tome conocimiento Oficina de Contaduría, dese al Registro Oficial, publíquese y archívese. Dada en la Municipalidad de Aguaray, departamento San Martín, Provincia de Salta, a los dos días del mes de noviembre del año un mil novecientos ochenta y uno. — Fdo. Angel Eduardo Blasco, Intendente Municipal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.



Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 24 de mayo de 1982

DECRETO Nº 470

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-22.670, que contiene la renuncia presentada por el señor Pascual José Tanus, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello y a la elevación efectuada a fs. 1- vta. por la Inspección de Justicia de Paz de Campaña, procede la aceptación de dicha renuncia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pascual José Tanus, C. 1924, M.I. Nº 3.906.163, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, en el cual fuera designado mediante decreto Nº 1161 de fecha 22 de agosto de 1980.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 24 de mayo de 1982

DECRETO Nº 471

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-28.999, en el cual la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán, eleva terna de postulantes para cubrir los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, actualmente vacantes por vencimiento del período legal de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán, a los señores Cayetano Choque, M. I. Número 3.886.638 y Milagro del Carmen Macías, D. N. I. Nº 10.413.113, respectivamente, por un nuevo período legal de dos (2) años y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 472 - 24-5-82 - Expte. Nº 44-365.408.

Art. 1º — Dispónese con vigencias al 1 de marzo de 1982, la Destitución por Cesantía del Cabo (L.5792/P.1124) del Cuerpo Técnico - Escalafón Bomberos de Policía de la Provincia, Dn. Manuel Francisco Cruz, C. 1955, D.N.I. Número 11.904.492, con revista en la División Bomberos (D.3), por infracción a los artículos 290 inc. b) y 293 incs. m), ñ), o) e y) -última parte- a la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo a la División Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 9 de noviembre de 1981 y el 28 de febrero, inclusive, de 1982, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 427-D - 21-5-82 - Expte. Nº 54-1861.

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial del Distrito Norte, Circunscripción Tartagal", con domicilio legal en la ciudad de Tartagal, y otorgar a la citada entidad la personería jurídica solicitada.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 428-D 24-5-82 - Expte. Nº 01429/82-Código 79.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Juan Cárdenas, L. E. Número 3.947.800, clase 1917, matrícula profesional Nº 217.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 429-D 24-5-82 - Exptes. Nºs. 194/82 y 195/82-Código 80.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios que forman parte de la pre-

sente resolución, suscriptos entre la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignan:

Sr. Hipólito Mariano Tolaba, D. N. I. Nº 13.455.341, clase 1959.

Sra. María Lourdes Mamani de Aparicio, D. N.I. Nº 13.065.761, clase 1957.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 430-D 24-5-82 - Expte. Nº 2567/82-Código 78.**

Artículo 1º — Transferir en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de clase 08, categoría 16 (vacante por renuncia de la señorita Ana Graciela Díaz, resolución ministerial Nº 1230 D/81), de la Unidad de Servicio 2/22-1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán a la Unidad de Servicio 2/27, Hospital "San Roque" de Embarcación y descongelar el mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 2º inc. 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designar interinamente a la señora Elena del Valle Areal de Quiroga, L. C. Nº 3.774.115, clase 1938, matrícula profesional Nº 870, en el cargo de clase 08, categoría 16, para desempeñarse como enfermera universitaria en el Hospital "San Roque" de Embarcación, Unidad de Servicio 2/27, dependiente de la Dirección General Zona Norte, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 431-D 24-5-82 - Expte. Nº 01539/82-Código 79.**

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Víctor Eduardo Palomino Rocha, L.E. Nº 8.554.845, clase 1950, matrícula profesional Nº 1073.

**S. C. de la Gobernación - Resolución Nº 432-D 24-5-82 - Expte. Nº 01-31990/82.**

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Imprenta de la Provincia, señor Santiago Osores, L.E. Número 3.959.962, Agrupamiento G-II, categoría 12, a partir del día 1 de junio del corriente año, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

**M. de Economía - Resolución Nº 433-D - 24-5-82 - Expte. Nº 22-111994/82.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo de 1982, aceptar la renuncia presentada por el señor Julio César Guantay, D.N.I. Nº 12.712.731 Legajo Personal Nº 61196, Personal Temporario, categoría equivalente a la 04, de la Dirección General de Rentas, por razones de índole particular.

**M. de Economía - Resolución Nº 434-D - 24-5-82 - Expte. Nº 15-07230/80.**

Artículo 1º — Aprobar la disposición Nº 36/

80 de Dirección de Minería, mediante la cual asigna la función de Geólogo de Campo, a partir del 1 de julio de 1980, al empleado de su dependencia, Licenciado Oscar Moisés Suárez (L.P.Nº 21264).

Art. 2º — Reconocer a favor del Lic. Oscar Moisés Suárez, la diferencia mensual de haberes, existente entre el cargo de Geólogo de Campo, categoría 17 y el de su revista presupuestaria Agrupamiento C-Clase II, Categoría 16, en carácter de sobreasignación por subrogancia en el período que corre del 5-VIII/80 al 31-XII-81.

Art. 3º — Conceder al profesional comprendido en los términos de la presente resolución, una sobreasignación mensual por subrogancia, equivalente a la diferencia de haberes existente entre su cargo de revista presupuestario y el de Geólogo de Campo, categoría 17, desde el 1 de enero de 1982 y mientras dure su desempeño en el cargo de mayor jerarquía.

**M. de Economía - Resolución Nº 435-D - 24-5-82 - Expte. Nº 22-111805/82.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de Mayo de 1982, aceptar la renuncia presentada por la señorita Liliana del Valle Zamora, D. N. I. Nº 14.128.490, Legajo Personal Nº 61187, Personal Temporario Categoría Equivalente a la 02, de la Dirección General de Rentas, por razones de índole particular.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 436-D - 24-5-82 - Expte. Nº 44-379.659.**

Artículo 1º — Designar a los profesionales y personal policial que seguidamente se detallan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 1982, en el cargo de Profesor interino, Nivel Terciario de la Escuela de Cadetes del Centro Instrucción Escuelas, dependiente de Policía de la Provincia, en las asignaturas y con las horas cátedras semanales que se especifican, en vacantes de presupuesto y con arreglo a lo establecido por decreto Nº 1464/80:

1. Dr. (Abogado) Manuel Eudaldo Cabral, C. 1943, M.I. Nº 8.162.902: Profesor de Derecho Administrativo Policial, con dos (2) horas cátedras semanales, a partir del 15 de marzo de 1982.
2. Dra. (Abogada) Francisca Rosa Marinaro de Assis, C. 1944, M. I. Nº 4.921.776: Profesora de Derecho Penal, con cuatro (4) horas cátedras semanales, a partir del 15 de marzo de 1982.
3. Dr. (Médico) Carlos Eduardo Wagner, C. 1940, M.I. Nº 7.286.669: Profesor de Medicina Legal, con tres (3) horas cátedras semanales, a partir del 15 de marzo de 1982.
4. Licenciada Marta Bernarda Bruno de Cano, C. 1944, M.I. Nº 4.972.234: Profesora de Psicología de la Personalidad, con dos (2) horas cátedras semanales, a partir del 15 de marzo de 1982.
5. Srta. María Benigna Costello, C. 1929, M. I. Nº 5.181.547: Profesora de Cultura So-

- cial, con seis (6) horas cátedras semanales, a partir del 15 de marzo de 1982.
6. Sr. Juan Carlos Bianchi, C. 1957, D.N.I. Nº 13.118.759: Profesor de Judo y Defensa Personal, con seis (6) horas cátedras semanales, a partir del 15 de marzo de 1982.
  7. Comandante de Gendarmería Juan Carlos Lobo, C. 1937, M.I. Nº 7.247.472: Profesor de Operaciones Policiales, con cuatro (4) horas cátedras semanales, a partir del 15 de marzo de 1982.
  8. Segundo Comandante de Gendarmería Carlos Alberto Felipe Goizueta, C. 1944, M. I. Nº 4.443.390: Profesor de Práctica Sumaral, con seis (6) horas cátedras semanales, a partir del 15 de marzo de 1982.
  9. Comisario Principal (L. 575) Alfredo Herrera, C. 1945, M.I. Nº 8.171.418: Profesor de Principios del Mando y la Conducción, con tres (3) horas cátedras semanales, a partir del 15 de marzo de 1982.
  10. Comisario (L. 254) Julio Martín Argañaz, C. 1944, M.I. Nº 8.168.406: Profesor de Práctica Sumaral, con tres (3) horas cátedras semanales, a partir del 15 de marzo de 1982.
  11. Comisario (L. 1055) Edgardo Luna, C. 1942, M.I. Nº 7.262.836: Profesor de Criminalística, con cuatro (4) horas cátedras semanales, a partir del 15 de marzo de 1982.
  12. Comisario (L. 1306) José Ignacio Molina, C. 1945, M.I. Nº 8.170.081: Profesor de Relaciones Policiales, con dos (2) horas cátedras semanales, a partir del 15 de marzo de 1982.
  13. Director de Administración de Policía de la Provincia (Categoría 23, Agrupamiento Personal Superior) Cr. René Dionisio Narváez, C. 1947, M.I. Nº 8.177.590: Profesor de Principios de Administración Policial, con cuatro (4) horas cátedras semanales, a partir del 1 de abril de 1982.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 437-D - 24-5-82 - Expte. Nº 44.932/81-Código 74.**

Artículo 1º — Otorgar un refuerzo de fondos por la suma de Sesenta y dos millones cuarenta y tres mil setecientos pesos (\$ 62.043.700) a la Cooperadora Asistencial de la Capital, para el pago de la factura de fecha 3 de diciembre de 1981, presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos, durante el mes de noviembre de 1981.

Art. 2º — Dejar establecido que la Cooperadora Asistencial citada en el artículo anterior, a los fines del cumplimiento del artículo 8º de la ley Nº 5335 y artículo 5º, inciso j) del decreto Nº 1809/78, deberá elevar la correspondiente rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de este Ministerio.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 438-D 24-5-82 - Expte. Nº 404/82-Código 89.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo de 1982, aceptar la renuncia presentada por la se-

ñora Vicenta Justa Junco de Castro, L. C. Nº 1.260.573, clase 1931, legajo Nº 06382, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 12, lavandera y planchadora del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, dependiente de la Dirección General Zona Centro, para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 439-D 24-5-82 - Expte. Nº 6790/81-Código 78.**

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Eulogio Virgilio Alcalá, L.E. Nº 8.174.852.

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 46053

F. Nº 10416

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Marcelo Fernando Isasmendi, el 10 de febrero de 1982, por Expte. Nº 11472, ha solicitado en el departamento de Guachipas, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Abra de Tres Cruces o Colorado, se mide 1.500 m. az. 180º hasta el punto auxiliar (PA), luego 500 m. az. 90º hasta el PP. a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 90º hasta el punto 2; luego 5.000 m. az. 180º hasta el punto 3, luego 4.000 m. az. 270º hasta el punto 4 y por último 2.500 m. az. 360º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscrita gráficamente. Dentro de la superficie solicitada se ubica el PMD, de la mina Guadalupe, Expte. Nº 9570-L. Salta, 30 de abril de 1982. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 40.000

e) 3 y 16-6-82

O. P. Nº 45950

F. Nº 10253

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S.A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10733, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita al que denominó: "Modesta" con la siguiente ubicación: Como P.R. la intersección de las visuales siguientes: al cerro Quevar az. 135º 15' y al cerro Azufre az. 143º 30' a partir del cual se mide 450 m. az. 180º para ubicar el punto auxiliar "A", luego 150 m. az. 0º para ubicar el P.M.D. libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 26 de mayo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45949

F. Nº 10254

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los

efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10739, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "La Andina", con la siguiente ubicación: Como P.R. el punto de intersección de las visuales al cerro Rincón con az. 236°28' y al cerro Pocitos con az. 144°20', se mide 150 m. az. 90° hasta el PMD., ubicándose éste en una zona libre de otros pedimentos mineros. En una radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un depósito conocido". — Salta, 22 de mayo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000 e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45948 F. Nº 101255

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10.735, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Viviana", con la siguiente ubicación: Como P.R. la intersección de las siguientes visuales: al cerro Quevar az. 135° 15' y al cerro Azufre az. 143°30', a partir del cual se mide 150 m. az. 270° para ubicar el punto auxiliar A. luego 140 m. az. 180° para ubicar el PMD. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 27 de mayo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000 e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45947 F. Nº 10256

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10.731, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Mónica", con la siguiente ubicación: Como P.R. el punto de intersección de las visuales al Cerro Quevar con az. 135° 15' y al cerro Azufre con az. 143°30', se mide 450 m. az. 360° hasta el punto auxiliar A., luego 150 m. az. 90° hasta el PMD. En un radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 28 de mayo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000 e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45946 F. Nº 10257

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10737, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "La Catueña", con la siguiente ubicación: Como P.R. la intersección de las visuales al cerro Rincón con az.

236° 28' y al cerro Pocitos con az. 144°20', se mide 750 m. az. 90° hasta el PMD. ubicándose éste en una zona libre de otros pedimentos mineros al ser inscripto gráficamente. En un radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 27 de mayo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000 e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45945 F. Nº 10258

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10.734, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Verónica" con la siguiente ubicación: Como P.R. el punto de intersección de las visuales al Cerro Quevar con az. 135° 15' y al cerro Azufre con az. 143° 30' se mide 150 m. az. 90° hasta el P.M.D. En un radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 21 de mayo de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000 e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45944 F. Nº 10259

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10738, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "La Salteña", con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica así: Como P.R. la intersección de las visuales al cerro Rincón con az. 236° 28' y al cerro Pocitos con az. 144° 20', se mide 450 m. az. 90° hasta el P.M.D., ubicándose éste en una zona libre de otros pedimentos mineros. Los terrenos son de propiedad fiscal. En un radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 18 de septiembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 60.000 e) 24-5; 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45943 F. Nº 10260

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S. A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10.730, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Gabriela", con la siguiente ubicación: Como P.R. la intersección de las siguientes visuales: al cerro Quevar, az. 135°15' y al cerro Azufre az. 143°30', a partir del cual se mide 150 m. az. 360° para ubicar el punto auxiliar A. luego 150 m. az. 90° para ubicar el P.M.D., libre de otros pedimentos mineros y ubicado en terreno de propiedad fiscal. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un depó-

sito conocido. Salta, 18 de setiembre de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5, 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45942

F. Nº 10261

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S.A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10.732, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Betty", con la siguiente ubicación: Como P.R. el punto de intersección de las visuales al Cerro Quevar con az. 135º 15' y al cerro Azufre con 143º 30', se mide 750 m. az. 180º hasta el punto auxiliar A., luego 150 m. az. 90º hasta el P.M.D. En un radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un depósito conocido. Salta, 21 de mayo de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5, 3 y 14-6-82

O. P. Nº 45941

F. Nº 10262

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Catua S.A., el 18 de abril de 1979, por Expte. Nº 10.736, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, al que denominó: "Esperanza", con la siguiente ubicación: Como P.R. el punto de intersección de las visuales al cerro Quevar con az. 135º 15' y al cerro Azufre con az. 143º 30', se mide 150 m. az. 270º hasta el punto auxiliar A, luego 150 m. az. 360º hasta el PMD. En un radio de 10 km. existen registradas minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un depósito conocido. Salta, 20 de mayo de 1981. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 60.000

e) 24-5, 3 y 14-6-82

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 46050

F. Nº 685

### BANCO PROVINCIAL DE SALTA

**Venta por Licitación Pública**  
**Importante y valiosa casa habitación frente**  
**Avenida Belgrano 759/767 de esta ciudad**

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de junio de 1982, a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la venta de una casa habitación ubicada sobre Avenida Belgrano Nº 759/767 de esta ciudad, Catastros 1214 y 37239. El Pliego de Condiciones de la venta, podrá retirarse de esta Casa Central, Departamento Asuntos Legales, a partir del 2-6-82 mediante el pago de la suma de \$ 227.000. La apertura de sobres conteniendo las propuestas, se llevará a cabo en el día y hora señalados. en la Gerencia de Administración y Contabilidad de este Banco. Edictos: tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno y un (1) día en diario

El Clarín de la Capital Federal. Tres (3) días en diario Crónica del Noa. Hugo Alberto Moreno, Gerente Area Comercial, a/c. Gerencia General.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 3 al 7-6-82

O. P. Nº 46049

F. Nº 684

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### Licitación Pública Nº 27/82

Llámase a Licitación Pública Nº 27/82, para el día 14-6-82, a horas 12, para la adquisición de repuestos y rectificación de elementos p/ motoniveladora Wakerfield, mod. 1970. Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62, Teléf. 222500, ciudad. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, ciudad. Precio del pliego: \$ 60.000 (pesos Sesenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 3 y 4-6-82

O. P. Nº 46048

F. Nº 683

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### Licitación Pública Nº 28/82

Llámase a Licitación Pública Nº 28/82, para el día 16-6-82, a horas 12, para la adquisición de materiales eléctricos, chapas y columnas de Hº. Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléf. 222500, Florida 62, ciudad. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, ciudad. Precio del pliego: \$ 400.000 (pesos Cuatrocientos mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al Cobro \$ 40.000

e) 3 al 7-6-82

O. P. Nº 46047

F. Nº 686

### Gobierno de la Provincia de Salta AGUA Y ENERGIA ELECTRICIA

#### Sociedad del Estado Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para la construcción de la obra "Línea de transmisión en 132 kv. - Río de Las Piedras - Pichanal - Orán - Tartagal", que se ejecuta por convenio entre la Provincia de Salta y Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado.

Presupuesto Oficial: \$ 85.409.706.315.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 1982.

Precio del pliego: \$ 17.425.000.

Consultas y venta de pliegos: Dirección de Energía, A.G.A.S., Pje. Zorrilla 29, Salta - Casa de Salta en Bs. As., Maipú 663, Cap. Federal.

Valor al cobro \$ 60.000

e) 3 al 7-6-82

O. P. Nº 46045

F. Nº 682

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Licitación Pública Nº 3/82

Expediente Nº 17.024/82.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/82, para la concesión del Servicio de fotocopiado en el

Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín" de esta Universidad, por el término de dos (2) años.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de junio de 1982 a horas 11, en la Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta, donde podrán solicitarse las bases, o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Paseo Colón 533, Piso 10, Capital Federal, de 11 a 13 horas.

El precio de los pliegos se ha fijado en la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), y podrá abonarse en efectivo o mediante giro bancario a favor de la Universidad Nacional de Salta, c/un Banco de esta plaza (Salta), en Tesorería General, Buenos Aires 177, planta alta, 4400 - Salta, Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 3 y 4-6-82

O. P. Nº 46012 F. Nº 678

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Reemplazo de la tubería y automatización de las válvulas del descargador de fondo del Dique Itiyuro".

Apertura de ofertas: día 18 de junio de 1982, horas 11.

Lugar: San Luis Nº 52, Provincia de Salta.

Consultas y venta de pliegos: San Luis Nº 52, Dpto. Abastecimiento.

Presupuesto oficial: \$ 2.920.000.000.

Precio del pliego: \$ 2.000.000.

#### La Administración General

Valor al cobro \$ 80.000 e) 1 al 4-6-82

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 46037 F. Nº 681

Ref.: Expte. Nº 34-57464/75 y Agr. 34-57945/75.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor José Enrique Olmedo ha solicitado la parte proporcional de riego de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 834 con fecha 25 de abril de 1958 a los señores David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 1.111 Has. en el inmueble denominado "Ovando", catastro Nº 432 del Departamento de Rosario de la Frontera.

El señor José Enrique Olmedo pretende una dotación de 315,00 ls./seg. a derivar del río Rosario —margen derecha— por el canal denominado "Ovando", para irrigar 600 Has. de su propiedad denominada "Las Lomas" Fracción I de la ex-Finca "Ovando", catastro Nº 5400 del Departamento de Rosario de la Frontera.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última

publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos, Profesional - Dpto. Expl. Riego - A. G. A. S.  
Valor al cobro \$ 200.000 e) 2 al 15-6-82

O. P. Nº 46036

F. Nº 680

Ref.: Expte. Nº 34 - 42394/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Alberto Camacho y Flora Torrejón de Camacho, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble identificado como Lote 3 de Finca "La Merced del Encón", catastro Nº 4179 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante el canal matriz y acequia de "Casares". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 8460/57 - Expte. 13027/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos, Profesional - Dpto. Expl. Riego - A. G. A. S.  
Valor al cobro \$ 200.000 e) 2 al 15-6-82

O. P. Nº 46035

F. s/c. Nº 2528

Ref.: Expte. Nº 34 - 93509/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Oscar Koehle tiene solicitado otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 4 Has. de la propiedad denominada Lote Nº 4 "A", ubicada en El Encón, catastro Nº 7702 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,10 ls./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante una acequia comunera que nace en el canal de fuga del principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden



hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos, Profesional - Dpto. Expl. Riego - A. G. A. S. Sin cargo e) 2 al 15-6-82

O. P. Nº 45917 F. Nº 10221  
Ref.: Expte. Nº 34 - 81791/77.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 Inc. b) del citado Código, se hace saber que la firma "El 58 Sociedad Anónima", ha solicitado la parte proporcional de riego de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 7418 de fecha 1º de diciembre de 1969 a la firma Juncosa Hnos. S. R. L., para regar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 950 Has. en la propiedad denominada El Madrejón o Madrejón, catastro Nº 53 del Departamento de Anta.

La firma El 58 Sociedad Anónima pretende una dotación de 15,75 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por medio de un canal a construirse, para irrigar 30 Has. de la propiedad Fracción A, Finca El Madrejón, catastro número 7243 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de diciembre de 1981. — Inf. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 200.000 e) 20-5 al 3-6-82

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 46057 F. Nº 10423

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de don PEDRO JUAN MOLINA, Expte. Nº 1-A-31.198/82, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, mayo 27 de 1982. Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 3 al 7-6-82

O. P. Nº 46056 F. Nº 10413

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO CRUZ (Juicio Sucesorio Expte. Nº 1/A-27.530/81), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria. Salta, 18 de marzo de 1982.

Imp. \$ 60.000 e) 3 al 7-6-82

O. P. Nº 46044 F. Nº 10410

El doctor Luis Félix Costas, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos "Sucesorio de FRANCISCO MARTINEZ", Expte. Nº A-30.930/82, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de mayo de 1982. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 3 al 7-6-82

O. P. Nº 46033 F. Nº 10381

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), en los autos caratulados: "Sucesorio de: GUSMAN RUIS, FRANCISCO", Expte. Nº 312-bis/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez; Dra. Mónica Bielsa de Martinicchio, Secretaria. Metán, 17 de noviembre de 1981.

Imp. \$ 60.000 e) 2 al 4-6-82

O. P. Nº 46031 F. Nº 10387

La señora Jueza de Primera Instancia y Octava Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LEON FELMAN, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Dr. Antonio M. Morosini, Secretario. Salta, mayo 21 de 1982.

Imp. \$ 60.000 e) 2 al 4-6-82

O. P. Nº 46025 F. Nº 10377

La doctora Ana C. G. de Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, cita a los herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derecho a la Sucesión de don MARIANO MARTINEZ, Expediente Nº A-30.691/82, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Dra. Ana C. G. de Figueroa, Juez. Salta, 27 de mayo de 1982. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 1 al 3-6-82

O. P. Nº 46017

F. Nº 10357

El doctor Néstor Esquiú, Juez de Ira. Instancia C. y C. de 9º Nominación, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la Sucesión de Don JUAN CARLOS CAPOBIANCO, Expte. Nº A-26.554/81. ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer en un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de mayo de 1982. Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 1 al 3-6-82

**REMATES JUDICIALES**

O. P. Nº 46055

F. Nº 10418

**Por JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL**

**Siete cuerpos de estanterías metálicas - Sin Base**

El 4 de junio de 1982, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, siete cuerpos de estanterías metálicas, de 2,40 mts. por 0,90 mts. de frente, por 0,30 cms. de fondo aprox. color gris combinado con azul marca Morwin. Revisar las mismas de 17 a 19 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa en el juicio ejecutivo seguido contra Oreste Alfredo Luna, en Expte. Nº A 27.290/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000

e) 3 y 4-6-82

O. P. Nº 46054

F. Nº 10419

**Por JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL**

**Un automóvil marca Chevrolet, mod. 1964  
Sin Base**

El 4 de junio de 1982, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un automóvil marca Chevrolet modelo 1964, motor Nº 234-19353, chasis Nº 03242-6. Revisarlo en horario comercial en Avda. Circunvalación (taller de chapa y pintura de Valerio Hnos.). Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo en los autos: "Valerio, Liberato vs. Rodríguez, Angel - Ord. cobro de pesos", Expte. número 11.381/75. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 76.000

e) 3 y 4-6-82

O. P. Nº 46042

F. Nº 10406

**Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL**

**Un motor Perkins Industrial, modelo 934  
(en Tartagal)**

El día 18 de junio de 1982 a horas 10, en el hall del Banco Comercial del Norte S.A., Tartagal,

sito en Coronel Cornejo Nº 464, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C., Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en autos: "Prendario que se le sigue a Negri, Néstor Marcos y otra", Expte. Nº 1318/81, remataré Sin Base y al contado: un motor Perkins Industrial, Mod. 934, TAECJ. RVC Nº 51851. MD Ag. con motor Nº P.A. 6404062, con refrigeración a agua y su funcionamiento con gas oil, acoplado a un generador marca Vankaisch, tipo T.I.P.E. 216, con Nº 33514, mod. 1951 kwa. 50-125/72, amperes 35, que puede ser revisado en Departamento San Martín, ruta 34, km. 95, en poder de su depositario judicial Sr. Néstor Marcos Negri. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322. Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 67.500

e) 2 al 4-6-82

O. P. Nº 46041

F. Nº 10405

**Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL**

**Inmueble en General Güemes (mitad indivisa)**

El día 16 de junio de 1982 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12º Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Anse, Marta Luisa", Expte. Nº 2-A-20.240/81, remataré con la Base de \$ 474.516,66, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde a la demandada sobre el siguiente inmueble: Gral. Güemes 06, Sección H, Manzana 40 a, Parcela 2, Matrícula Nº 5308, individualizado como Lote 11, Manzana 27 del Plano N.º 499. Extensión: Fte. 12 m., Fdo. 34 m. Límites: N.E. calle; S.E. lote 12; N.O. lote 10; S.O. lote 9. Antecedente dominial: Libro 8, F. 389, A. 12. Superficie: 408 m2. Estado de ocupación: ocupado por la demandada y su hija, por Sr. Sra. A. Lezana y M. Maza. Consta de: living comedor, cocina y dormitorio y cuenta con servicio de luz. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, 25 de Mayo 322, ciudad. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. \$ 123.000

e) 2 al 4-6-82

O. P. Nº 46040

F. Nº 10404

**Por ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL**

**Inmueble edificado ubicado en calle  
Maipú Nº 289**

El día 9 de junio de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos: "Concurso Civil de Agropecuaria y Forestal Los Lapachos - Ramón Jean y Escudero, José G.", Expediente Nº 56328/79, remataré con la Base de \$ 456.000.000 (Cuatrocientos cincuenta y seis mi-



lones de pesos), el inmueble urbano edificado, ubicado en calle Maipú Nº 289, Capital 01, Sección G, Manzana 100 b, Parcela 1, U. Funcional Nº 1 Matrícula Nº 86.613, Cat. de Origen 13.179, Parcela 1, Plano 324 P.H. Superficie cubierta: 120,66 m<sup>2</sup>. Superficie descubierta: 12,97 m<sup>2</sup>. Superficie total de U. Func.: 133,63 m<sup>2</sup>. Consta de: planta baja: living comedor, hall, cocina, garaje, hab. de servicio, dormitorio, baño de primera, patio; planta alta: 3 dormitorios, lugar de estar, baño de primera. Todas las habitaciones tienen placares terminados y están alfombrados. Estado de ocupación: desocupado. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El inmueble cuenta con servicios de agua, luz, cloacas, gas y para ser visitado, concurrir al escritorio del suscripto, 25 de Mayo 322, donde será conducido al mismo. Señá: 30% en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260.

Imp. \$ 291.000

e) 2 al 9-6-82

O. P. Nº 46039

F. Nº 10403

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

**Diez cuerpos de estanterías metálicas para exhibición, desarmables**

El día 16 de junio de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C., 5ta. Nom. en autos: "Patines Muchilli S.C. vs. Chauqui, Raúl - Ejecutivo", Expediente Nº A-21.457/81, remataré Sin Base y de contado: diez cuerpos de estanterías metálicas para exhibición, desarmables, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Teléfono 217260. E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000

e) 2 y 3-6-82

O. P. Nº 46028

F. Nº 10397

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

**Un inmueble en esta ciudad. Base \$ 5.166.832**

El día 4 de junio de 1982, a horas 18,15 en calle Junín Nº 550, ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial, 7ma. Nominación, a cargo del Dr. Juan J. Saravia Royo, Secretaría a cargo de la Dra. Hortencia Salas de Sivila, en juicio que se sigue c/Vera, Juan - s/ Ejecutivo, Expte. Nº A-21582/81, remataré con la Base de \$ 5.166.832, importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en calle Orán Nº 1838, de esta ciudad cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. Cap. 01, Sección F, Manzana 60 c, Parcela 7, Matrícula Nº 19.533 (Cat. Origen Nº 1052), inscripto al Libro 198, Folio 66, Asiento 2. Ext. Fte. 10 mts. Fdo. 30 mts. Lim. N. lote 38, C. calle Orán, E. lote 22 y O. lote 24. Ocupación: Sra. Ana F. de Chauqui, su dos hijos y el señor Juan Vera (a).

El inmueble consta de dos habitaciones de material con techo de F. C., cuenta con servicios de cloacas, luz y agua corriente. El comprador deberá abonar en este acto el 30% del total de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 168.000

e) 2 al 4-6-82

O. P. Nº 46027

F. Nº 10379

Por ERNESTO V. SOLA y

JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

**Quiebra de Armanino Hnos. S.R.L. Importante subasta de materiales y dos camiones**

El día 7 de junio de 1982 a horas 15 y días sucesivos hasta terminar, en los locales donde funcionaba la empresa demandada, sitios en Jujuy esq. San Luis de esta ciudad, remataremos Sin Base y dinero de contado: sanitarios, grifería, repuestos, accesorios, artículos de cerrajería, muebles para cocina, caños, maderas, herramientas, marcos para puertas y ventanas, palas, calefón, muebles de escritorio, máquinas de escribir, máquinas de sumar, bibliotecas, etc., y dos camiones marca Ford, modelo 1973, Dominios Nº A-6142476 y Nº A-036084, bienes que pueden ser revisados en Jujuy esq. San Luis, horario comercial. Nota: Los catálogos con el detalle completo de los elementos a subastarse, obran en las oficinas de los suscriptos Martilleros, calle 25 de Mayo Nº 322 y Gral. Güemes 327, ciudad, donde pueden ser solicitados por los interesados. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Teléf. 217260 y 215142. Ordena: Juez de Ira. Inst. C. y C. 11ª Nom. en autos: "Concurso Preventivo de Armanino Hnos. S.R.L. - Corralón El Obrero" (hoy quiebra), Expte. Nº A.12.359/80. E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 220.000

e) 1 al 7-6-82

O. P. Nº 46020

F. Nº 10367

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL

**Inmueble en esta ciudad, Base: \$ 57.167.032**

El día 3 de junio de 1982, a las 18 horas en la calle Buenos Aires Nº 575, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 11ª Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue - Marín, Roberto, Expte. Nº 17.659/81, remataré con la Base de \$ 57.167.032, un inmueble con todo lo plantado y edificado, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Matrícula Nº 13.478, Secc. A, manzana 34, parcela 25, lote 24, del plano Nº 330, de la Direc. Gral. de In-

muebles, consta de un galpón y una oficina, ubicado en la calle M. G. de Tejada Nº 787, de esta ciudad, la dimensión del terreno es de 12 mts. de frente por 39,50 mts. de fondo. Se encuentra ocupado. Visitar en horario comercial. Señal 30%, debiendo depositar el saldo a los 5 días una vez aprobada la subasta. Comisión 5%. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en Buenos Aires Nº 575. J. A. Martearena, Martillero Público.

Imp. \$ 114.000 e) 1 al 3-6-82

O. P. Nº 46018 F. Nº 10356

### JUDICIAL

Por: ERNESTO V. SOLA

**Cinco lotes de 20 m. x 50 m. en Limache y Dos lotes en calle Talcahuano al 360 (entre Pje. Torino y Mendoza)**

El día 10 de Junio de 1982 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Concurso Especial en autos: Saravia, Arturo y Espelta de Saravia, E. A. Conc. Civ. Forzoso", Expte. Nº 1/A-28.408/82, Remataré con la Base de pesos 45.776.986, importe del crédito verificado, 5 lotes de terreno de 1.000 m<sup>2</sup>. c/u. ubicados en Limache y 2 lotes de 304 m<sup>2</sup>. c/u. en calle Talcahuano al 360 (entre Pje Torino y Mendoza), cuyas Nomenclaturas Catastrales son las siguientes: 1) Matrícula 23.528, Capital 01, Sección R, Manzana 425, Parcela 2, individualizado como Lote 37 del Plano 1414 de la Direc. Gral. de Inmuebles; Sup.: 1.000 m<sup>2</sup>.; Límites: N.: Lotes 35, 34 y parte del 33; S.: Lote 39; E.: calle o Pje. s/nº, O.: Lote 36; Títulos: L.235, F. 361, A.I.; 2) Matrícula 23.529: Capital 01, Sección R, Manzana 425, Parcelas 3, indiv. como lote 39 del Plano 1414; Superficie: 1.000 m<sup>2</sup>; Límites: N.: Lote 37, S.: Lote 41, E.: calle o Pje. s/nº; O.: Lote 38; Títulos: L. 235, F. 361, A.I.; 3) Matrícula Nº 23.535: Capital 01, Sección R, Manzana 425, Parc. 9, indiv. como lote 40 del Plano 1414; Sup. 1.000 m<sup>2</sup>.; Límites: N.: Lote 38; S.: Lote 42; E.: Lote 41; O.: calle o Pje. s/n.; Títulos: L. 235; F. 361, A.I. 4) Matrícula Nº 23.536: Cap. 01, Sección R, Manzana 425, Parcela 10, indiv. como Lote 38 del Plano 1414; Sup.: 1.000 m<sup>2</sup>.; Límites: N.: Lote 36; S.: Lote 40; E.: Lote 39; O.: calle o Pje. s/nº; Títulos: L. 235, F. 361, A.I.; 5) Matrícula Nº 23.537: Cap. 01, Sección R, Manzana 425, Parcela 11, indiv. como lote 36 del Plano 1414; Sup.: 1.000 m<sup>2</sup>.; Límites: N.: Lotes 31, 32, 33; S.: Lote 38; E.: Lote 37; O.: calle o Pje. s/nº; Títulos L. 235, F. 361, A.I.; 6) Matrícula Nº 16459: Capital 01, Sección F, Manzana 23b, Parcelas 15, individualizado como Lote 24 del Plano 719; Sup.: 304 m<sup>2</sup>.; Límites: N.: Lote 25; S.: Lote 23; E.: Lote 21; O.: calle Talcahuano; Títulos: L.53; F.: 177-178; A. 1, 2 y 3; Matrícula 16.460: Sección F, Manzana 23b; Parcela 16, individualizado como Lote 25 del Plano 719; Superficie: 304 m<sup>2</sup>; Límites: N.: Lote 26; S.: Lote 24; E.: Lote 28; O.: calle Talcahuano; Títulos: Libro 53, F.177-178- A.: 1, 2 y 3. Estado de Ocupación: Se trata de terrenos baldíos y libres de ocupantes. Forma de pago: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la

subasta; Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 502.000 e) 01 al 7-6-82

O. P. Nº 46004 F. Nº 10337

### Por EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

**Una casa en esta ciudad, Base: \$ 21.075.000**

El 4 de junio de 1982, a horas 18, en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, secretaria de la Dra. Adriana G. de Escudero. Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº A-26.310/81, procederé a rematar con la Base de \$ 21.075.000, un inmueble de propiedad del demandado ubicado en calle J. M. Astigueta 149, ciudad y que le pertenece s/título registrado a fol. 197, libro 192, asiento 1 en la D. G. de Inmuebles. Catastro Nº 32.040, Sec. E, Manz. 124 c, Parc. 14, lote 18, plano 2829. Sup. s/t. 126,58 mts. cuadrados. Mejoras: 3 habitaciones, living-comedor, baño, cocina, agua corriente, cloacas, pavimento, energía eléctrica. Estado de ocupación: La habita el señor J. Arroyo, quien manifiesta ser hijo del dueño. Condiciones de pago: 30% como Señal en efectivo y a cuenta de la compra, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate por VS., debe depositarse Bco. Prov. de Salta. Comisión de ley a cargo del comprador 5%. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero. Se puede visitar el inmueble dentro del horario comercial. E. Racioppi, Martillero, Teléf. 211106.

Imp. \$ 220.000 e) 31-5 al 4-6-82

O. P. Nº 45985 F. Nº 10316

### Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

**Cuatro inmuebles en esta ciudad**

El 3 de junio de 1982, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, los inmuebles que a continuación se detallan y con las bases que en cada caso se especifican: 1) Un lote de terreno situado en Pasaje Los Infernales entre calles Astigueta y Damián Torino de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 127 b, parcela 16, matrícula 19.245. Extensión del terreno: 9 mts. de frente, por 28,50 mts. de fondo. Mejoras: no posee. Base \$ 1.024.000. 2) Un lote de terreno situado en calle Joaquín Castellanos entre Avda. Chile y calle Ituzaingó de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 100 b, parcela 5, matrícula 19.217. Extensión del terreno: 9,50 mts. de frente, por 30,50 mts. de fondo. Mejoras: una casilla de madera.

Estado de ocupación: ocupada (J. Castellanos Nº 818). Servicios: agua y luz. Base \$ 1.510.506.

3) Un lote de terreno situado en calle D. Leguizamón Nº 787 de esta ciudad, entre calle Ituzaingó y Pje. Escuadrón de los Gauchos. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 114 a, parcela 24, matrícula 20.911. Extensión del terreno: 9,50 mts. de frente por 30,50 mts. de fondo. Mejoras: una habitación de adobe y galería con techo de teja. Estado de ocupación: ocupada. Servicios: no posee. Base \$ 1.598.088

4) Un lote de terreno situado en calle D. Leguizamón entre Pjes. Los Partidarios y Los Infernales de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 111ª, parcela 8, matrícula 20.816. Extensión del terreno: 13,70 mts. de frente; 9,63 mts. en su contrafrente; costado Este: 30,50 mts. y al costado Oeste: 31 mts. Mejoras: obra en construcción. Servicios: agua y cloacas. Estado de ocupación: desocupada. Base \$ 2.035.588. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en el juicio ejecutivo seguido contra Raúl Buryaile, en Expte. Nº A 21.315/81. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 444.000 e) 27-5 al 3-6-82

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 46013 F. Nº 679

El Señor Agustín Manuel Porcelo Juez de Apremio de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados "Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán c/Guerrero, Juan Bautista y Calsina, Eduardo J. y/o Jujuy Refrescos s/Ejecución por Apremio", Expediente Nº 13.136-203-81, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al codemandado Sr. Eduardo J. Calsina, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren interesados en el pago de las tasas del inmueble individualizado como Manzanas 68 y 87, Sección 7ma. Catastro Nº 328, para que en el término de 10 días a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio por sorteo de la nómina proporcionada por la Excma. Corte de Justicia. — Secretaría, Dr. Sergio Osvaldo Díaz. - S. R. de la Nueva Orán, Mayo 24 de 1982. — Sergio Díaz, Secretario de Apremio.

Valor al cobro \$ 94.000 e) 1 al 7-6-82

### CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 46034 F. Nº 10401

Se hace saber por cinco publicaciones que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Primera Circunscripción Judicial Provincia del Chaco, a cargo de su titular doctora María E. S. de Rodríguez, se proveyó la apertura del concurso preventivo de la firma "Manuel L. Cuadrado S.A.C.I.", con domicilio legal en Avenida Belgrano 58 y cons-

tituyendo domicilio especial en Avenida San Martín 30, ambos de esta ciudad de Resistencia, en autos caratulados "Manuel L. Cuadrado S.A.C.I. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 301, año 1982, Secretaría número tres. Designándose Síndico al Contador Público Nacional María L. de León de Urban, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en José Noveri 85 de esta ciudad, ante quien los acreedores peticionarán la verificación de sus créditos con los títulos pertinentes hasta el día 5 de agosto de 1982 debiendo constituir los mismos, domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se señala el día 8 de octubre de 1982 a las 16 horas en sede del Tribunal, sito en calle Roque Sáenz Peña 79 de esta ciudad, Audiencia para la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los que concurrán, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de mayo de 1982. Dra. Marta L. de Piovano, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 2 al 8-6-82

### EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 46052 R. S/C. Nº 2531

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, Secretaría de la Escribana Teresa Echazú de Aira, en Expte. número 30.736/82 caratulado "Páez, Norma Beatriz - rectificación de partida solicitada por Rosa María Cruz", hace saber que rosa María Cruz, solicita la rectificación del acta de nacimiento de su hija Norma Beatriz Páez, en el sentido de que su verdadero nombre es Rosa María y no "Rosa Irma Cruz" como allí se consigna. Publicación: una vez por mes en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de mayo de 1982. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 3-6 y 2-7-82

O. P. Nº 46021 F. Nº 10371

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "AVELINO CARNERO S.A.C.I.F.I.". Fijase el día 20 de julio de 1982 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación a la síndica designada Norma Irene Furman, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1634 P. 7º "E" de la Capital Federal. Señálase el día 21 de setiembre de 1982, a las 9 horas, para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, P. 8º, de esta Capital Federal. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1982. — Fernando J. Pozo, Secretario. - Juzg. en lo Comercial Nº 5.

Imp. \$ 90.000 e) 1 al 7-6-82

O. P. Nº 46015 F. Nº 10366

La Escribana Lilia E. Orellana García, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en autos: "GUANTAY,

Aurelia Victorina - Guarda solicitada por Angélica López de Lamas", Expte. Nº A-24.432/81, cita por el término de tres días a Doña Florentina Guantay para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimien-

to de ley. — Salta, 13 de abril de 1982. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Publicación: Tres (3) días.

Imp. \$ 54.000

e) 1 al 3-6-82

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 46007 F. Nº 10342

Se hace saber la transferencia del Fondo de Comercio denominado Atelier Fotográfico, con domicilio en calle Alberdi Nº 176 de propiedad del señor Víctor Manuel Hanne, domiciliado en calle 10 de Octubre Nº 55 a los señores Marcial A. Alvarez y Alicia C. de Alvarez, domiciliados en Las Hortencias Nº 370 de Barrio Las Rosas Oposiciones Cr. Humberto Páez, Necochea Nº 749, Salta.

Imp. \$ 110.000 e) 31-5 al 4-6-82

O. P. Nº 45995 F. Nº 10325

A los efectos legales se hace saber que don Diego Ramón Ibáñez García, L.E. Nº 7.254.005, con domicilio en calle Zuviría Nº 1068 - Salta, vende los inmuebles con las instalaciones de Estación de Servicio Y.P.F., ubicada en Avda. San Martín Nº 198 - Rosario de Lerma, provincia de Salta, a favor del Sr. Nicolás Martínez, C.I. Nº 157.231 de Policía Salta, domiciliado en calle Rivadavia Nº 61, Rosario de Lerma - Salta. Oposiciones: Escribano Ricardo Isasmendi, General Güemes 506, Salta.

Imp. \$ 110.000 e) 28-5 al 3-6-82

### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 46000 F. Nº 10339

#### CLINICA PRIVADA

##### Asamblea General Ordinaria

El Directorio de "Clínica Privada S.A.", convoca a todos sus accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día once (11) de junio del corriente año, a horas 20,30 en el local de calle 20 de Febrero Nº 81; a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Balance General correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31-12-81.
- 2º Estado de Resultados.
- 3º Distribución de ganancias.
- 4º Memoria e Informe del Síndico.
- 5º Fijación de remuneraciones de los miembros del Directorio y Síndico.
- 6º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Fracasada la convocatoria por falta de quórum, la Asamblea en segunda convocatoria, se realizará una hora después de la primera citación.

#### El Directorio

Dr. Luis E. Cornejo Revilla  
Presidente

Imp. \$ 190.000 e) 31-5 al 4-6-82

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 46051 R. S/C. Nº 2530

#### BIBLIOTECA POPULAR "CAMPO CASEROS"

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Campo Caseros", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de junio del corriente año, a horas 10 en el local de la sede, sito en la calle Caseros 1925 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, correspondiente a

los ejercicios 1979/1981, e informe del Organó de Fiscalización.

- 2º Renovación total de autoridades.

Enrique T. Capalbi Secretario  
Aurora F. de Lávaque Vicepresidente en ejercicio

Sin cargo e) 3-6-82

O. P. Nº 46046 F. Nº 10412

#### CENTRO VECINAL

##### Dr. CARLOS SERREY (Vaqueros)

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 20 de junio del corriente año, a las 16,30 en San Martín s/nº, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación del Balance

General, Inventario, Memoria, Informes del Organo de Fiscalización del ejercicio 1981. Aumento en las cuotas sociales.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

Imp. \$ 20.000 e) 3-6-82

O. P. Nº 46032

F. Nº 10384

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL  
DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD  
DE LAS PERSONAS**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Mayo, 31 de 1982

Señor Socio:

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Registro Civil, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de junio de 1982, a horas 17, en la Sede Social de FOETRA - Filial Salta, sita en calle España 117 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Lectura y consideración del Acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios 1979/80

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Varios.

Nota: Conforme lo establece el articulado de los Estatutos Sociales, el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

**María R. O. de Guaymás**  
Secretaria

**María A. E. de Agüero**  
Vice-Presidente

Imp. \$ 60.000

e) 2 al 4-6-82

**RECAUDACION**

O. P. Nº 46043

<b>RECAUDACION</b>	
Saldo anterior	\$ 142.230.400
Recaudación del día 2-6-82	\$ 433.000
Total	\$ 142.663.400